

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración los días 15 y 16 de agosto de 2026 el evento Noche en Blanco de Espera, los días 22, 23 y 24 el Festejo Taurino Popular de Grazalema, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico,

o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 15/08/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-393 (pk 6+000 al pk 7+200), entre las 17:00 y las 23:59 horas.
- 16/08/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-393 (pk 6+000 al pk 7+200), entre las 00:00 y las 09:00 horas.
- 22/08/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+160 al pk 48+970), entre las 19:00 y las 20:30 horas.
- 23/08/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+160 al pk 48+970), entre las 12:00 y las 13:30 horas.
- 24/08/2026, cierre estático de la circulación en la carretera A-372 (pk 47+160 al pk 48+970), entre las 12:00 y las 13:30 horas.

18 de agosto de 2026. LA JEFE PROVINCIAL. Firmado: Ana Belén Cobos Rodríguez. **Nº 273.820**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 3 de agosto de 2026 se resolvió inscribir en ésta Oficina Pública la disolución de la asociación denominada:

“ASOCIACIÓN GADITANA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ” en siglas AGETRA con número de depósito 11000374“

Cádiz, a 4 de agosto de 2026. EL DELGADO TERRITORIAL Fdo.: Daniel Sánchez Román. Fdo.: José Carlos Cabeza Rapp. **Nº 272.375**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Referencia CFS 3002/26

Asunto: Anuncio Calificación Ambiental

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de JULIO de 2026, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de “HOTEL DE 2 ESTRELLAS CON PISCINA” en la finca sita en C/PASQUÍN Nº 1, de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a treinta y uno de julio de dos mil veintiséis. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 259.952

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración que en la firma se expresa

De conformidad a lo que dispone el Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno, en sesión de 27/06/2023, ha determinado el número y características del personal eventual que prestará funciones de confianza/asesoramiento especial en la Corporación Municipal, cuyo nombramiento corresponde a esta Alcaldía-Presidencia por atribuciones de dicha norma legal.

En consideración a lo anterior, esta Delegación General de Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2023 -BOP de Cádiz núm. 124 de 03/07/2023-), RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. Seila Málaga Quijada como personal eventual para prestar funciones de confianza y asesoramiento especial como Asesora de Alcaldía Presidencia Nivel 1.

SEGUNDO.- Las retribuciones brutas anuales por todos los conceptos serán de 48.207,04 €, que se devengarán en catorce pagas iguales por importe de 3.443,36 €, de las cuales dos se abonarán en los meses de junio y diciembre respectivamente, en concepto de pagas extras, todo ello sin perjuicio de lo que en cada momento pueda fijar el Pleno Municipal.

La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad

para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerida para ello.

TERCERO.- Habida cuenta del carácter de personal eventual de este nombramiento, su titular será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos desde el día 04/08/2026, inclusive.

QUINTO.- La designada podrá ser separada libremente en cualquier momento, y en todo caso, cesará en su puesto cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

SEXTO.- Este nombramiento de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, y se dará traslado del mismo a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, al interventor y a la interesada significándole que, contra este acto, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

04/08/26. Isabel Loreto Máiquez Pérez. Firmado.

Nº 271.874

AYUNTAMIENTO DE ROTA ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

• **PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO, Y DEPURACIÓN**, de grandes consumidores del mes de JULIO de 2026.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Veracruz núm. 53, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

04/08/26. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. El Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 272.189

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO EN LA PEDRERA Y DE ARTERIAS PARA LLENADO DE LOS DEPÓSITOS "LA PEDRERA" Y "NAVERITO".

Expediente: 3/2026-COU

Por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2026 se acordó:

Primero. Someter a información pública el expediente relativo al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Consorcio de Aguas de la Zona Gáditaná para la construcción de un nuevo depósito en la Pedrera y de arterias para llenado de los depósitos "La Pedrera" y "Naverito", junto con los Proyectos de construcción redactados al efecto por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Sánchez de la Villa y D. Manuel Santander Fernández-Portillo, con fecha de septiembre y noviembre de 2025 y que obran incorporados al expediente, por plazo de veinte días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

128.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segundo. Solicitar simultáneamente los informes de las Administraciones Públicas y organismos sectoriales cuyas competencias puedan resultar afectadas por la actuación, en particular a los siguientes, en cumplimiento de lo establecido en establecido en las reglas 3ª y 4ª del artículo 255.1. del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

1. A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como entidad administradora de la infraestructura ferroviaria, la preceptiva autorización, así como los informes técnicos que resulten procedentes, para la ejecución del cruce subterráneo de la conducción proyectada bajo la plataforma del Tranvía de la Bahía de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, incorporándose al expediente las condiciones técnicas que, en su caso, se establezcan para la ejecución de las obras.

2. A la Delegación Territorial competente en materia de vías pecuarias el informe y, en su caso, la autorización que proceda por la afección a la Colada Fuente Amarga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

3. A la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Salud el informe y, en su caso, la autorización sanitaria que resulte preceptiva para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones proyectadas, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y con el Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

4. A la Delegación Territorial competente en materia de aguas el informe previsto en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en relación con el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como cuantos informes o autorizaciones resulten exigibles por la normativa hidráulica aplicable.

Tercero. Solicitar, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones previstas, los informes de los servicios municipales y entidades titulares de infraestructuras que pudieran resultar afectados por las obras, a fin de determinar las condiciones, medidas de coordinación y prescripciones técnicas que, en su caso, deban observarse durante la ejecución de los trabajos:

1. Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a fin de que informe sobre las posibles afecciones a jardines, arbolado, parques, zonas verdes u otros elementos de competencia municipal, si las hubiera.

2. Delegación de Movilidad, Tráfico y Transportes y Policía Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a fin de que establezcan las condiciones de ordenación y gestión del tráfico que resulten necesarias durante la ejecución de las obras, debiendo definirse, en coordinación con la empresa ejecutora, el correspondiente plan de tráfico para cada una de las fases de los trabajos.

3. Compañías suministradoras y titulares de redes de servicios afectados de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas u otros servicios existentes en el ámbito de actuación, al objeto de determinar la localización exacta de las infraestructuras existentes, las posibles afecciones y las medidas de protección, reposición, desvío o condiciones de ejecución que deban adoptarse en los cruces o interferencias con dichas redes.

Cuarto. Solicitar, igualmente de forma simultánea, el preceptivo informe de incidencia territorial previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, por tratarse de una infraestructura hidráulica de carácter supramunicipal destinada a garantizar y mejorar el abastecimiento de agua potable a varios municipios integrados en el ámbito de gestión del Consorcio de Aguas de la Zona Gáditaná, con remisión del expediente completo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su emisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 255.1.6ª del citado Reglamento.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos actos de trámite e impulso procedimental resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El expediente se puede visualizar en el siguiente enlace:

https://www.chiclana.es/fileadmin/user_upload/urbanismo/00%203-26-COU%20EXP%20TRANSP%20INTERAD%20CONSORCIO%20AGUAS%20-%20PEDRERA.zip

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 10 de agosto de 2026. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Rodolfo Pérez Neira. Firmado. El Vicesecretario General, Oscar Fernando Grau Lobato. Firmado.

Nº 273.146

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2026, acordó la aprobación del expediente de Modificación del Acuerdo Regulador del Precio Público por Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a)

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, y se anexa al presente anuncio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, a 17/08/26. El Secretario General. Firmado: Antonio Aragón Román. 18/08/26. La Delegada de Hacienda. Firmado: Isabel María Butrón García.

ANEXOS:

Único. Dar nueva redacción al ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO, que queda redactado como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.

Hora Ordinaria Diurno:	17,46€
Hora Ordinaria Nocturno:	24,16€
Hora Extraordinaria Diurno:	30,20€
Hora extraordinaria Nocturna:	40,94€

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio participaran en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que sera determinada en atención a su renta y patrimonio. Esta participación se calculara aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla que se expone a continuación, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio, aplicándose, en todo caso lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
<= IIPREM	0%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50%
> 7 IPREM <= 8 IPREM	60%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

El IPREM, (indicador público de Renta de efectos Múltiples) de aplicación, es aquel que anualmente apruebe el Gobierno de la Nación.

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las 7.00h y las 22.00h, de lunes a sábado, ambos inclusive, y por hora extraordinaria la no comprendida en la ordinaria de lunes a sábado, así como los domingos y festivos.

La Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 17,46 euros y establece que a los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, el nuevo coste/hora máximo se aplicara con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Nº 274.341

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-5138 y fecha 18 de agosto de 2026 se aprobaron las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRANCUIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González. (Firma electrónica)

Nº 274.733

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto número 2026-5179 y fecha 19/08/2026 se aprobaron la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González. (Firma electrónica).

Nº 275.976

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario en sesión extraordinaria y de urgencia con fecha 3 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/SUP/01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito en el Presupuesto vigente resulta insuficiente, son los que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
Prog.	Económ.					
011	31001	Interes Operación ICO	162.000,00	0,00	158.459,49	320.459,49
011	91303	Amortización Préstamo ICO	2.476.743,09	0,00	587.383,16	3.064.126,25
Total Suplemento de Crédito Capítulo 3					158.459,49	
Total Suplemento de Crédito Capítulo 9					587.383,16	
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					745.842,65	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
Prog.	Económ.					
912	10002	Asignación por asistencias	103.200,00	0,00	-38.700,00	64.500,00
Total Bajas Capítulo 1			-38.700,00			
151	21200	Repar., mantenimiento y conser. Edificios y otras const.	675.000,00	0,00	-100.297,14	574.702,86
320	21200	Mantenimiento instalaciones edificios colegios	30.000,00	0,00	-10.000,00	20.000,00
151	21202	Plan de choque Casco Antiguo	62.000,00	-57.418,38	-4.581,62	0,00

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
Prog.	Económ.					
171	21300	Repar., mantenimiento y conser. Parques y jardines	102.000,00	0,00	-25.000,00	77.000,00
150	21600	Mantenimiento equipos informáticos Serv. Técnico	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
920	21600	Mantenimiento equipos informáticos Serv. Grles.	161.000,00	0,00	-4.000,00	157.000,00
135	22104	Vestuario Protección Civil	3.000,00	0,00	-2.500,00	500,00
330	22609	Actividades Culturales	100.000,00	-8.000,00	-25.000,00	67.000,00
340	22613	Gastos de Juventud	32.000,00	-11.200,00	-5.000,00	15.800,00
170	22670	Ley de bienestar animal	15.000,00	0,00	-10.000,00	5.000,00
241	22698	Gastos de funcionamiento y exposición Fomento	10.000,00	0,00	-2.135,00	7.865,00
231	22699	Gastos Delegación de Igualdad	40.000,00	0,00	-4.911,76	35.088,24
432	22699	Otros gastos funcionamiento Delegación de Turismo	250.000,00	-194.115,83	-6.221,44	49.662,73
450	22699	Gastos funcionamiento Delegación Barriadas Rurales	8.000,00	0,00	-1.000,00	7.000,00
924	22699	Gastos funcionamiento Radio Municipal	6.000,00	0,00	-4.000,00	2.000,00
23100	22699	Prog. de convivencia y reinserción social. Gastos func.	15.000,00	-4.988,61	-9.011,39	1.000,00
1622	22700	Gestión de residuos de const. y escombros	12.000,00	0,00	-12.000,00	0,00
16230	22700	Tratamiento de residuos sólidos	1.003.458,00	0,00	-97.719,04	905.738,96
932	22708	Servicios de Recaudación	890.000,00	0,00	-78.500,00	811.500,00
492	22799	Implantación del Sistema de Administración Electrónica	60.000,00	0,00	-10.232,70	49.767,30
931	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	38.000,00	0,00	-14.955,40	23.044,60
912	23000	Dietas de Cargos Electivos	2.000,00	0,00	-2.000,00	0,00
920	23010	Dietas Personal Administración General	4.000,00	0,00	-1.000,00	3.000,00
912	23100	Locomoción de Cargos Electivos	3.000,00	0,00	-2.510,20	489,80
920	23300	Otras indemnizaciones tribunales	25.000,00	0,00	-6.000,00	19.000,00
Total Bajas Capítulo 2			-453.575,69			
11	31000	Intereses de Préstamos del interior	32.000,00	0,00	-31.237,55	762,45
11	31004	Intereses aplazamiento Seguridad Social	20.000,00	0,00	-10.000,00	10.000,00
934	31100	Gastos de Formalización (Intereses)	15.000,00	0,00	-5.000,00	10.000,00
934	35200	Intereses de demora Agencia Tributaria	3.000,00	0,00	-2.500,00	500,00
934	35201	Recargos de Agencia Tributaria	3.000,00	0,00	-2.000,00	1.000,00
934	35202	Recargo Seguridad Social	16.000,00	0,00	-12.000,00	4.000,00
934	35203	Intereses Demora Seguridad Social	5.000,00	0,00	-3.000,00	2.000,00
934	35204	Recargo de Agencia Tributaria Andaluza	3.000,00	0,00	-2.000,00	1.000,00
934	35900	Otrs gastos financieros	10.000,00	0,00	-3.000,00	7.000,00
Total Bajas Capítulo 3			-70.737,55			
942	46702	Trans. Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	8.900,00	0,00	-5.198,64	3.701,36
Total Bajas Capítulo 4			-5.198,64			
11	91300	Amort. De préstamos a M/P y L/P entes fuera S.P.	245.000,00	0,00	-177.630,77	67.369,23
Total Bajas Capítulo 9			-177.630,77			
TOTAL			-745.842,65			

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 25 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº280.178

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO
Por Decreto número 2026-5232 y fecha de agosto 2026 se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de TS Economista, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.
Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta la Listas Definitiva de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González.
Nº 280.260

Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial 1ª Electricista, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2024, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.
Así mismo se hace público que en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta la Listas Definitiva de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en la que se celebrará la primera prueba de la fase de oposición.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN, Francisco Javier Bello González.
Nº 280.845

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO
Por Decreto número 2026- 5251 y fecha 25 de agosto 2026 se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos al proceso selectivo convocado por este

Resolución de Alcaldía n.º 2026-2562 de fecha 26 de agosto de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por la que se aprueba las bases de la Convocatoria que habrán de regir la Selección de dos Técnicos de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-2562 de fecha 26 de agosto de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por la que se aprueba las bases de la Convocatoria que habrán de regir la Selección de dos Técnicos de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente la convocatoria, para el ejercicio 2026, que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2026.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de DOS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BARBATE, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción "Andalucía Orienta" correspondiente a la convocatoria 2026, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

1.2.- Los nombramientos de funcionarios interinos de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

1.3.- Las retribuciones salariales del personal empleado público del Ayuntamiento de Barbate, se aprobaron mediante Acuerdo por negociación colectiva, que fue modificado y ratificado por el Pleno celebrado el 2 de abril de 2025.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá las Unidades de Orientación desarrollará las acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

- Características de los nombramientos
- Ocupación: 2 puestos de Orientador Profesional.
 - Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Orientación/Acompañamiento a la Inserción.
 - Vinculación Jurídica: Funcionario Interino de Programa.
 - Duración: Hasta fin del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción de la convocatoria 2026, siendo el 31 de agosto de 2027.
 - Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos.
 - Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Ayuntamiento de Barbate.
 - Horario: Jornada completa. En el supuesto de que la Unidad de Orientación cuente con cuatro o más profesionales de orientación, el horario deberá ser de mañana y tarde al menos dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

SEGUNDA. - NORMATIVA.

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se regirá por la normativa que regula Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción "Andalucía Orienta", siendo la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016); la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 y; la Resolución de 28 de julio de 2026 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2026.

TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir los siguientes puestos en las siguientes unidades:

UNIDAD Nº	UNIDAD	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TOTAL
1	BARBATE	2	2

Los Técnicos de Orientación Profesional y Acompañamiento realizarán las funciones descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Una vez realizada la selección de personal por el Ayuntamiento, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo. Es por ello que, LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA ESTA CONDICIONADA A LA VALIDACIÓN POR LA AGENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

El personal seleccionado será nombrado funcionario Interino de Programa vinculado al cumplimiento de los objetivos determinados para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta en el municipio de Barbate, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2026, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La fecha fin del nombramiento será la que venga establecida en la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2026, siendo el 31 de agosto de 2027.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, eligiendo cada persona aspirante la localidad de la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta en función de dicho orden. No podrá nombrarse un número superior al de plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva con el resto de aspirantes que superen el procedimiento selectivo, exclusivamente para la cobertura de sustituciones o vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas no seleccionadas inicialmente, ordenadas por la puntuación obtenida en el proceso.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes, en virtud del artículo 56.1 del TREBEP son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Por otro lado, el artículo 56.3 del TREBEP establece la posibilidad de exigir requisitos específicos. En este caso, los requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes son los que siguen:

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

(1)	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

(1) Perfiles

A estos efectos se considerarán:

- a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la presidente/a, secretario/a, con voz, pero sin voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los/as miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión. La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del presidente/a y secretario/a, en todo caso.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los/as interesados/as podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los/as miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente/a.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Barbate. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento de Barbate.

SEXTA.-PRESENTACIÓNDE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, y constando las razones de la urgencia, se hace necesario un acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos, siguiendo el principio de celeridad al que hace referencia el art. 10.2 del TREBEP.

La solicitud se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barbate.

Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- Titulación académica requerida.
- Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
- Título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles de la Orden 26 septiembre de 2014.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. La presentación de solicitudes se hará a través de la página web del Ayuntamiento y su sede electrónica: barbate.sedelectronica.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El Tribunal de Selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Barbate, y en la página web del Ayuntamiento de Barbate, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición. Los/as aspirantes deberán superar una prueba escrita regulada en el artículo 61.2 segundo párrafo del TREBEP y, con posterioridad, una entrevista personal, recogida en el artículo 61.5 del TREBEP.

La prueba escrita, podrá consistir en la resolución de un supuesto teórico-práctico, el cual estará compuesto por preguntas tipo test con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones; o en el desarrollo de preguntas teóricas sobre el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen. La nota de corte para superar la prueba vendrá establecida en el anuncio de publicación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, asegurando así la ejecución del Programa.

En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la Unidades de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral. Esta prueba estará basada en las materias del temario que figuran en el Anexo II.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Barbate la plantilla de corrección del cuestionario tipo test, o la resolución del cuestionario realizado, disponiendo un plazo de tres días hábiles para posibles anulaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada uno de los/as aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Los aspirantes que hayan superado la prueba escrita serán convocados a una entrevista personal, que tendrá carácter obligatorio y será valorada hasta un máximo de 5 puntos.

La entrevista personal tendrá por objeto valorar las competencias, aptitudes y actitudes personales relacionadas con el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto de Técnico/a de Orientación Profesional, así como la capacidad de comunicación, iniciativa, capacidad de trabajo, disponibilidad adaptación motivación y conocimiento práctico de las funciones a desarrollar en el marco del Programa Andalucía Orienta.

La puntuación final del proceso selectivo será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en la prueba escrita, hasta un máximo de 10 puntos, y la puntuación obtenida en la entrevista personal, hasta un máximo de 5 puntos, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos. Esta puntuación determinará el orden de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado el proceso selectivo, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual puntuación en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en la Red Andalucía Orienta. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes, en acto público entre ellos. Para la aportación de documentación requerida para el desempate, se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida sobre un máximo de 15 puntos, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El nombramiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta el número de plazas ofertadas. Aquellos aspirantes que hayan aprobado, pero no tengan plaza, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del Ayuntamiento de Barbate a fin de comprobar su autenticidad. Asimismo, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero de las presentes Bases.

OCTAVA. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante del Ayuntamiento de Barbate, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del Equipo Técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA ANEXO I COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidenta:	Doña Isabel Oliva Gómez	
	Suplente:	Mª Luisa García Terrador
Secretario:	Don Jesús Manuel Mediano Parrilla	
	Suplente:	Doña María Engracia Ruíz Moreno
Vocales:	Doña Ana Mª Muñoz Rivera	
	Don José Antonio Albarrán Bailén	
	Doña Mª del Carmen Domínguez Fernández	
	Suplentes:	Doña Josefa Blanco Rodríguez
		Doña Yolanda Bueno Bernal
		Don Carlos Jiménez Cabrero

ANEXO II TEMARIO

Tema 1. El Programa Andalucía Orienta: marco normativo, objetivos y ámbito de aplicación. Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Fines, objetivos, beneficiarios, tipos de programas, seguimiento y evolución de los mismos.

Normativa: Decreto 85/2003 (BOJA nº 79, de 28/04/2003).

Tema 2. La Red Andalucía Orienta: estructura, organización y funciones del personal técnico. Personas destinatarias, la Red Andalucía Orienta, Unidades de Orientación, especialización por colectivos, coordinación y supervisión por el Servicio Andaluz de Empleo. Funciones específicas del personal técnico según la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Normativa: Orden de 26/09/2014 (BOJA nº 193, de 02/10/2014).

Tema 3. Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI): concepto, fases y herramientas de intervención. Diagnóstico inicial, diseño y desarrollo del itinerario, seguimiento, derivación a recursos y evaluación final. Metodología de orientación laboral según normativa.

Normativa: Orden de 26/09/2014, Capítulo III (arts. 12 a 17) (BOJA nº 193, de 02/10/2014).

Tema 4. Herramientas digitales y recursos para la orientación laboral. Uso de las aplicaciones del Servicio Andaluz de Empleo, Red EURES, plataformas de búsqueda de empleo, elaboración de currículum y video currículum, recursos de formación online (Aula Mentor, Formación Profesional para el Empleo) y redes profesionales como LinkedIn.

Referencias: Manuales y guías del SAE, portal EURES, recursos formativos de la Junta de Andalucía y SEPE.

Tema 5. Conocimiento del entorno sociolaboral de la provincia de Cádiz y recursos para la inserción. Principales sectores productivos y actividades económicas de la provincia. Agentes sociales y económicos. Recursos institucionales y entidades colaboradoras en materia de empleo y formación: oficinas del SAE, unidades de Andalucía Orienta, centros de formación, entidades locales, asociaciones empresariales y sindicatos.

Referencias: Estadísticas del Observatorio Argos (Servicio Andaluz de Empleo), Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), fuente oficial que ofrece información territorial sobre variables socioeconómicas, demográficas y de empleo en la provincia de Cádiz.

Nº 281.909

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 161, por remisión del 179 Y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/TRC/02/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Prog.	Económ.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales
338	22698		Delegación de Festejos	400.000,00	7.983,31	173.881,00	581.864,31
340	226989		Gastos de Funcionam. Deleg. De Deportes	415.000,00	31.434,92	49.380,00	495.814,92
TOTALES				815.000,00	7.983,31	223.261,00	1.077.679,23

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Prog.	Económ.	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos totales consignados
151	21200		Repar. Mante. Y Conser. Edificios y otras Const.	675.000,00	0,00	-223.261,00	451.739,00
TOTAL				675.000,00	0,00	-223.261,00	451.739,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma digital. El Alcalde, Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez. Nº 282.501

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/07/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE
D./Dª. BLAS CABRERA OLIVA Juez de Paz Titular de BENAOCÁZ (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 29 de julio de 2026. El secretario de Gobierno. Fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

Nº 272.208

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/07/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN ROQUE
D. EMILIANO CUADRADO BRIALES Juez de Paz Titular de CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 29 de julio de 2026. El secretario de Gobierno. Fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

Nº 272.202

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959